



Callao, 01 de agosto del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha uno de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 157-2023-CF-FIME.- CALLAO, 01 DE AGOSTO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, los Oficios N° 077-2023-DEPIM-FIME/UNAC y 070-2023-DEPIE-FIME, con el cual, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad, hacen llegar la Programación Académica del Semestre Académico 2023-B correspondiente a sus Escuelas Profesionales, las mismas que han sido elaboradas en coordinación con los Directores de los Departamentos Académicos y aprobadas por el comité Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el artículo 180° numeral 180.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que es atribución del Consejo de Facultad aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, el artículo 52° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU, establece que la programación académica semestral, de cada Escuela Profesional y Unidad de Posgrado, es aprobado por el Consejo de Facultad a propuesta del Comité Directivo o Director de la Escuela Profesional y Unidad de Posgrado respectivamente, en coordinación con los Directores de los departamentos académicos. Su planificación, ejecución, control y dictamen es responsabilidad compartida del Consejo de Facultad, Escuela Profesional, Unidad de Posgrado y Departamento Académico en lo que compete;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 289-2022-CU del 07.12.2022, se aprobó la Programación Académica de los Semestres Académicos 2023-A, 2023-B, Ciclo de Nivelación 2024-N y Exámenes de Aplazados 2024-S de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose como fecha de inicio del semestre académico 2023-B el día 21 de agosto de 2023;

Que, mediante los documentos del visto, Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad, hacen llegar la Programación Académica del semestre académico 2023-B correspondiente a sus Escuelas Profesionales, las mismas que han sido elaboradas en coordinación con los Directores de los Departamentos Académicos y aprobadas por el comité Directivo;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión extraordinaria de fecha 01.08.2023, APRUEBA** la Programación Académica del Semestre 2023-B, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, indicándose que el inicio de clases y la apertura del ciclo académico es el 21 de agosto 2023, situación que hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;



“Año de la Paz, la Unidad y el Desarrollo”

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-B de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, las mismas que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Oficina de Registros Académicos y Archivos Académicos, Escuelas Profesionales y dependencias Académico – Administrativas de la FIME, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico